



El laberinto fiscal en España (I)

La Constitución Española en su artículo 157.1 a) prevé como recursos de las Comunidades Autónomas los impuestos que el estado haya cedido total o parcialmente a aquéllas.

Como mecanismo financiero que tiene su fundamento en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica 8/1980, que se ha materializado en la cesión de ciertos tributos por medio de la Ley 30/1983 que postulaba una armonización fiscal para todas las autonomías, a excepción y respeto de los territorios forales con normativa propia, sin que cupiera diferenciación alguna en materia legislativa, cediendo únicamente la recaudación de los mismos.

(...) Texto íntegro ...